

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-108164- -2	FECHA:	2013-02-19 18:04:33
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARTIN ALONSO TORO RESTREPO
martin.toro@medellin.gov.co

Asunto: Radicación: 11-108164- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 3383
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 7	24/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folio 7	24/Agosto/2011
Dibujos:	Folios 8 a 14	24/Agosto/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Molde para producir ladrillo doble macho doble hembra y ladrillo doble macho y doble hembra tipo flecha” (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un

ladrillo de construcción que presente una geometría específica que permita una alineación de muro más recta y reduzca el consumo de pegamento.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un molde de fabricación de ladrillo consistente en cuatro perfiles de ángulos rectos o en L que forman un plano rectangular horizontal con sus vértices intercalados, unidos por cuatro platinas soldadas en los extremos; además, presenta un ladrillo biselado en cuatro de sus seis caras con una configuración de doble flecha.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 3/00; B 28 B 7 /62.

3 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 5 no es patentable, porque menciona la aplicación específica del invento, descrito de esta manera. “... *puede utilizarse como unidad de mampostería y como unidad de adoquín para piso*”; de acuerdo con el Art 14.

4 . De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no es claro la característica del tipo de molde, ni su característica particular, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 2 y 4 mencionan ventajas de la invención, descritas a continuación: la reivindicación 2 “*Los otros dos lados restantes del ladrillo son planos y sirven como superficie de acabado*”; la reivindicación 4: “*...puede caracterizarse por ser aligerado vertical u horizontalmente*”. Las ventajas no son permitidas como características técnicas. Se debe caracterizar por sus características estructurales.
- La reivindicación 3 que describe una cara aplantillada en el ladrillo no está soportada en la descripción ni en los dibujos. Se sugiere incorporar esta característica a la descripción para que concuerde, puesto que no se trata de ampliación de materia, ya que fue presentado inicialmente en esta solicitud.
- Se sugiere al solicitante colocar los números de referencia del invento en el capítulo reivindicatorio para dar mayor claridad a la identificación de las características técnicas. Además, se sugiere redactar la reivindicación independiente con la estructura preámbulo (lo conocido en el estado de la técnica), incluir una frase enlace (la expresión “caracterizado por”) y parte caracterizante (las características nuevas del invento) (Ver anexo de redacción de capítulo reivindicatorio).

Descripción (Art 28 D 486)

- En la descripción se encuentra que la parte relacionada con el detalle del invento, no aparecen los números de referencia plasmados en ella, sino en el resumen. Se debe modificar la descripción, colocando los números de referencia de las características técnicas del invento, que concuerden con los dibujos. (Ver anexo de ejemplo de descripción y de dibujos).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de patente nacional: 24 de agosto de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2'932'745	"Standard radiation-resistant building block"	12/Abril/1960

El documento D1¹ divulga un bloque de construcción resistente a la radiación, particularmente para el levantamiento de paredes, cámaras, habitaciones o estructuras de edificios completas para la prevención del paso de rayos radiactivos en algunas áreas. (Pág. 2, Col. 1, Líneas 14 a 18).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 2 consiste en un: *“Ladrillo doble macho doble hembra tipo flecha, caracterizado por tener en cuatro de sus lados forma de macho y hembra alternados entre los lados opuestos del mismo. Los otros dos lados restantes del ladrillo son planos y sirven como superficie de acabado”*. (Fl. 7)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Ladrillo doble macho doble hembra tipo flecha, caracterizado por	Bloque de construcción estándar resistente a la radiación (Título)
cuatro de sus lados forma de macho y hembra alternados entre los lados opuestos del mismo.	Los lados descritos por los vértices EFMBLE y FMBCKG son perfiles convexos o machos y los lados definidos por los vértices EHJDAL y HCKGHJ son perfiles cóncavos o hembras (Pág. 1, Fig. 1; Col. 4, Líneas 33 a 54)
Los otros dos lados restantes del ladrillo son planos y sirven como superficie de acabado	Lados descritos por los vértices ABCD y EFGH (Pág. 1, Fig. 1; Col. 4, Líneas 33 a 54)

Para una mayor ilustración, se detalla a continuación la ubicación de las características geométricas del bloque:

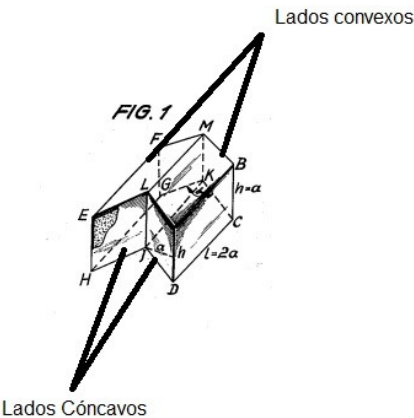


Fig. 1 del Documento D1

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el ladrillo en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad

1 <http://www.google.com/patents/US2932745?hl=es&dq=4711599&ei=pK0TUaX8J5GO9ASex4C4DQ>

encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

En cuanto a las reivindicaciones 3 a 5, fueron objetadas por claridad de acuerdo al numeral 4 de este concepto.

La reivindicación 1 cumple con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2'932'745	2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS